

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Empleo, Industria y Comercio

**935** *Dirección General de Energía.- Resolución de 11 de febrero de 2010, por la que se modifica el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden de 28 de diciembre de 2009, que aprueba las bases reguladoras por las que se regirán las subvenciones destinadas a actuaciones de energía solar térmica de baja temperatura y se efectúa la convocatoria para el año 2009.*

#### I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 31 de diciembre de 2009 se publica en el Boletín Oficial de Canarias la Orden de 28 de diciembre de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras por las que se regirán las subvenciones destinadas a actuaciones de energía solar térmica de baja temperatura y se efectúa la convocatoria para el año 2009.

2. De acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de la parte resolutoria de la Orden de 28 de diciembre de 2009, el plazo para la presentación de las solicitudes finaliza el 15 de febrero de 2010.

3. De conformidad con lo establecido en el apartado octavo de su parte resolutoria, con la citada Orden se deja sin efecto la Orden de 11 de octubre de 2006, por la que se aprobaron las bases que rigieron las convocatorias para la concesión de subvenciones destinadas a instalaciones de energía solar térmica desde el año 2006.

4. Entre los objetivos que se persiguen con la nueva línea de subvenciones están el de ampliar el tipo de instalaciones subvencionables, incluyendo aquellas cuya superficie de captación superen los 20 m<sup>2</sup>, frente a la limitación de 75 m<sup>2</sup> contemplada en la Orden de 11 de octubre de 2006 y el incluir como potenciales beneficiarios de las subvenciones a las Empresas de Servicios Energéticos (ESE); y a su vez se adaptan las bases reguladoras al nuevo marco normativo de subvenciones, fijado fundamentalmente por el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

5. Dado que la Orden de 28 de diciembre de 2009, además de efectuar la convocatoria para la con-

cesión de subvenciones correspondiente al año 2009, modifica el marco por el que se venía rigiendo la concesión de subvenciones desde el año 2006, se considera conveniente ampliar el plazo para la presentación de solicitudes, al objeto de que los solicitantes dispongan de margen de tiempo suficiente para poder elaborar adecuadamente sus solicitudes de subvención.

#### II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

De conformidad con lo establecido en el apartado sexto, punto b), de la parte resolutoria de la Orden de 28 de diciembre de 2009, se delega en el Director General de Energía la competencia para la modificación de la citada Orden y de los plazos establecidos en la misma.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones conferidas,

#### R E S U E L V O:

Modificar el plazo para la presentación de solicitudes establecido en el apartado segundo de la parte resolutoria de la Orden de 28 de diciembre de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras por las que se regirán las subvenciones destinadas a actuaciones de energía solar térmica de baja temperatura y se efectúa la convocatoria para el año 2009, estableciendo como nuevo plazo para la presentación de solicitudes hasta el 15 de marzo de 2010.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Empleo, Industria y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, significando que en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de febrero de 2010.- El Director General de Energía, Adrián Mendoza Grimón.